



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 01489ok

Se requiere a la parte actora para que acredite el trámite dado al Despacho Comisorio No. 00260-19 del 14 de noviembre de 2019 (fl.4 C2) y al oficio No. 006198-19 del 14 de noviembre de 2019 (fl.3 C2), en el término de 30 días so pena de declarar desistidas las cautelas en la forma prevista por el artículo 317 del C. G. del P. Vencido ese lapso, empezarán a contar otros 30 días para que la actora notifique a su contraparte, so pena de terminar el juicio por desistimiento tácito, conforme la normativa en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **40** de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4433554c694691b953093ebecf73cff4cef9d725e842f506fda289194ab8b094

Documento generado en 15/09/2020 11:31:50 p.m.